



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Los reiterados pedidos de apertura de calle Freyre de barrio San Lorenzo, manifestados por sus vecinos y Comisión Vecinal, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado barrio se han realizado diferentes intervenciones como la ampliación de la Avenida Presbítero Daniel Segundo, generando una mayor congestión de tránsito entre esta arteria y otras correlativas General Mosconi y José Ingenieros;

que, en esta zona de importante circulación vial, se concentran también lugares de importante circulación de peatones como el Club San Lorenzo, su escuela "Combate de San Lorenzo N° 1217" y su plaza, confluyendo los tres espacios en una misma esquina, lo que genera la necesidad de continuar prestando atención a las necesidades de ordenamiento vial que siguen surgiendo ante esta situación;

que, se ha manifestado por parte de los vecinos e integrantes de la comisión vecinal de barrio San Lorenzo, la importancia de continuar adaptando al barrio en el ordenamiento vial y su circulación tras las mencionadas intervenciones;

que, en este sentido, la calle M. Freyre aparece como otra necesidad de atender en su apertura, para lograr descongestión de tránsito en la zona mencionada y prevenir posibles accidentes, como también se manifiestan entre las principales preocupaciones de los vecinos y vecinas;

que, la necesidad de abrir calle Freyre de dicha vecinal se ha manifestado en este organismo legislativo en reiteradas oportunidades, mediante la presentación de diversos expedientes como la Resolución N° 987, entre otras, y sigue siendo un reclamo del barrio desde hace varios años a las dependencias municipales correspondientes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia con este Cuerpo de Concejales, al Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, para llegar a una resolución definitiva ante esta demanda del barrio de larga data.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1757 Sala de Sesiones, 14 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución Santa Fe
(03400) - 475597



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.